



**Atlántico
para la
Gente**

RESOLUCIÓN No. 0008 DE 2020
(mayo 04)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA COMISION VERIFICADORA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE VOTANTES Y CANDIDATOS INSCRITOS AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA.”

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 60 de la ley 397 de 1997 señala: “*los Consejos Distritales, Departamentales y municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, en la formulación y ejecución de las políticas y planificación de los procesos culturales*”; encontrándose reglamentada mediante Decreto departamental No. 00670 del 22 de julio de 1998, la elección de integrantes del Consejo Departamental de Cultura, órgano asesor que cuenta con un periodo institucional de asesoramiento, y acompaña al Departamento del Atlántico, en la formulación de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, mediante Resolución No. 007 de abril 29 de 2020, la Secretaria de cultura y Patrimonio, dio apertura al proceso de renovación del Consejo departamental de Cultura del Atlántico para el periodo 2020-2023, para lo cual han sido convocados todos los sectores artísticos y culturales de los diferentes municipios, estableciéndose el periodo de inscripción de votantes, al igual que el periodo de inscripción de candidatos y/o postulantes para los diferentes áreas y sector culturales.

Que, dentro del cronograma se encuentra establecida la conformación de una comisión verificadora de cumplimiento de requisitos de todos los candidatos y/o postulantes que se inscriban oportunamente para participar en la elección y conformación del consejo departamental de cultura del atlántico periodo 2020-2023, y de igual forma se encuentra establecido los requisitos que habilita a los potenciales votantes, entre los cuales se encuentra el de residir en los municipios del departamento del atlántico diferentes a Barranquilla.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACION DE COMISION VERIFICADORA: Confórmese comisión verificadora de cumplimiento de requisitos por parte de los ciudadanos y ciudadanas que se inscriban como potenciales votantes, al igual que los que se postulen para un determinado sector o área artística, de las que enumera el artículo 60 de la Ley 397 de 1997, y la modificación introducida por el artículo 16 de la ley 1185 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: PROCESO DE VERIFICACION: Corresponde a la comisión verificadora, constatar el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 3 y artículo 4 literales a) y d), de la Resolución 0007 de abril 29 de 2020, para lo cual consultaran las bases de datos del nivel nacional, departamental y municipal, y, la base de datos recientemente consolidadas por la Secretaria de Cultura y patrimonio del departamento, en cumplimiento del Decreto legislativo 561 de 2020, y la Resolución reglamentaria 630 de abril 21 de 2020 expedida por el Ministerio de Cultura, para cotejar lugar de residencia de votantes y postulantes y/o candidatos.





**Atlántico
para la
Gente**

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES DE LA COMISION VERIFICADORA: En el marco de la enunciada convocatoria la comisión estará integrada por:

1. La Secretaria de Cultura y patrimonio o su delegado
2. El secretario Técnico del Consejo departamental de Cultura.
3. El profesional universitario del área jurídica de la Secretaria de Cultura y patrimonio.
4. La responsable del Área de artes plásticas y emprendimiento cultural.

ARTICULO CUARTO: ACTIVIDADES A DESAROLLAR: La Comisión desarrollará las siguientes actividades:

1. Verificar que la pre-inscripción de candidatos y/o postulantes se cumplió dentro del plazo que señala la convocatoria; que es hasta el día 12 de mayo de 2020 hasta las 4:00 p.m.
2. Una vez se tenga el listado preliminar con el nombre de quienes se inscribieron por sectores y áreas dentro del plazo y la hora que fija el cronograma, proceder a la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que enlista el artículo tercero de la Resolución 0007 de abril 29 de 2020, a efectos que quede conformada la *lista de candidatos habilitados*, en el que se respetaran las garantías constitucionales acorde con los mecanismos de participación ciudadana.
3. Realizar seguimiento al proceso descrito en la Resolución 007 de abril 29 de 2020.
4. Suministrar el listado de potenciales votantes y candidatos habilitados dentro del plazo que señala el cronograma, para su divulgación y publicación.
5. Remitir a la Secretarías de Informática y las Tic, y Secretaria de control interno de gestión de la Gobernación del departamento del Atlántico, el listado de candidatos habilitados para la elaboración de tarjetones digitales y el seguimiento a que haya lugar por parte de la auditoría informática.
6. Coordinar con todos los miembros que conforman el equipo de apoyo de la secretaria de cultura y patrimonio, cuando se considere oportuno, la atención de las peticiones, y consultas que sean formuladas por los candidatos.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará copia íntegra a todas las autoridades que sean necesarias para la prestación del apoyo institucional a que haya lugar, y contra ella no procede recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de mayo del 2020.

MARTA MARCELA DAVILA MARQUEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Elaborado: José Luis Durán- secretaria de cultura y patrimonio
Revisado y aprobado: LGM-Abd- asesor Externo Sna de Cultura y Patrimonio



Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000